

RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE COORDINADOR O COORDINADORA DE LA RED ANDALUZA «ESCUELA: ESPACIO DE PAZ»

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, establece la creación de la figura de coordinador o coordinadora de la Red andaluza «Escuela, espacio de paz», en la Consejería competente en materia de educación.

Por otro lado, la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos, establece en su artículo 2 que *“El coordinador o coordinadora de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» será nombrado por el procedimiento de libre designación por la persona titular de la Dirección General competente en la materia, previa convocatoria pública y teniendo en cuenta los requisitos fijados en el artículo 40.2 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desempeñando su función en régimen de comisión de servicios”*.

Por Resolución de 5 de julio de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador o Coordinadora de la Red andaluza «Escuela: espacio de paz», siendo adjudicado el puesto por Resolución de 19 de agosto de 2024.


Con fecha 22 de junio de 2026, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, de la que depende el puesto conforme a lo establecido en el artículo 40.1 del citado Decreto 19/2007, de 23 de enero, comunica a esta Dirección General que la actual Coordinadora de la Red andaluza «Escuela: espacio de paz» ha sido propuesta para ejercer la dirección de un centro educativo, donde desempeñará las funciones correspondientes a dicho cargo desde el 1 de julio de 2026.

A petición de esa Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos ha resuelto realizar convocatoria pública con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera. Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de concurso público de méritos para cubrir el puesto de coordinador o coordinadora de la Red andaluza «Escuela, espacio de paz», por el procedimiento de libre designación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXETYN77XZQR7LJNJ78YD5BBRA	PÁG. 1/3	



Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera, en servicio activo, de cualquiera de los Cuerpos de la función pública docente con, al menos, dos años de antigüedad en dichos Cuerpos y con formación y experiencia en temas relacionados con la convivencia escolar.

Tercera.

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos e irán acompañadas de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Resolución, así como del «Currículum Vitae» y de la Certificación de Servicios del Empleado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

3. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los ámbitos del sector público a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Cuarta. La Dirección General de Participación e Inclusión Educativa realizará la propuesta de la persona que resulte adjudicataria del puesto, que será desempeñado, en régimen de comisión de servicios, en los Servicios Centrales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Quinta. Este puesto tendrá un complemento específico igual al del coordinador o coordinadora del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre convivencia escolar (disposición adicional cuarta del Decreto 19/2007, de 23 de enero).

Sexta. El puesto adjudicado será irrenunciable y tendrá efectos económicos y administrativos desde la fecha de su toma de posesión, que tendrá lugar al día siguiente hábil al de la publicación de la Resolución por la que se adjudica el mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS MUÑOZ MORALES

30/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmXETYN77XZQR7LJNJ78YD5BBRA

PÁG. 2/3





octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en el artículo 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Carlos Muñoz Morales**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	30/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmXETYN77XZQR7LJNJ78YD5BBRA	PÁG. 3/3

